



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN C.O. N° 232-2014-UNAM

Moquegua, 05 de Mayo de 2014

-1-

VISTO.- La Resolución de C.O. N° 314-2014-UNAM, Informe N°032-2014-JTRA/RP-UE/OIGP-UNAM, Informe N° 155-2014/LCLZ/OSLP/UNAM, y el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.04.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo segundo de la Resolución de C.O. N° 314-2013-UNAM de fecha 30 de Junio del 2013, se aprobó el Expediente Técnico Mejoramiento del Servicio de Sala de Lectura de la Universidad Nacional de Moquegua" con meta N° 032, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, con Informe N°032-2014-JTRA/RP-UE/OIGP-UNAM de fecha 10.04.2014, el Responsable del Proyecto Ing. Jaime T. Roque Anahua, presenta a la Jefa de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, el Expediente Técnico de Adicional por Partidas Nuevas, Diferencia de Precios, Deductivos N° 1 y Ampliación de Plazo N° 2 del Proyecto " Mejoramiento del Servicio de la Sala de Lectura de la Universidad Nacional de Moquegua" para que se remita al Inspector de Obra para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 155-2014/LCLZ/UNAM-PAACH/RP-GPDS-UNAM de fecha 21.04.2014 la jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, comunica a la Presidenta de la Comisión de la UNAM que se debe aprobar el Expediente Técnico de Modificaciones no Sustanciales presentado por el responsable de la Ejecución del Proyecto Mejoramiento del Servicio de la Sala de Lectura de la Universidad Nacional de Moquegua, con Código SNIP 229078de acuerdo a:

Monto adicional por partidas nuevas	S/. 91,176.35
Monto adicional por diferencia de precios	S/. 218,600.18
Monto deductivo	S/. 248,212.03

TOTAL ADICIONAL	S/. 284,212.03
AMPLIACION DE PLAZO	60 días

Por lo que recomienda la aprobación de estas modificaciones no sustanciales por adicionales, deductivos y ampliación de plazo y, derivar estas modificaciones a la Unidad de Programación e Inversiones para que sean ingresadas al Banco de Proyectos en el Formato SNIP 16, en el plazo correspondiente.

Que, conforme a la Directiva N° 01-2014-UNAM/PRES-OSLP que es la Directiva de Ejecución de Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Universidad Nacional de Moquegua, establece en el punto 5.2.5.4 que excepcionalmente, por causas justificadas debidamente justificadas comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo aprobado, para lo cual, se requerirá la suscripción de la respectiva Resolución por las instancias competentes (...)

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.04.2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Expediente Técnico de Modificaciones no Sustanciales del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de la Sala de Lectura de la Universidad Nacional de Moquegua", con un monto total de Presupuesto Adicional de S/. 284,212.03 y, una ampliación de plazo total de 60 días calendario, con fojas doscientos cincuenta y cinco (255) la misma que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Remitir estas modificaciones a la Unidad de Programación e Inversiones, para que sean ingresadas al Banco de Proyectos en el Formato SNIP 16, en el plazo correspondiente.

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
OIGP
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
DRA. BENITA MARITZA CHOQUEHUAYUPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL